

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, Antioquia

**COMUNICACIÓN POR AVISO**

NOTICIA SUFICIENTE

Señor

**MIGUEL ANTONIO GIRAL MATEUS**

<b>Asunto</b>	PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
<b>Radicado del juzgado</b>	05000 31 20 002 2017-00034 00	
<b>Radicado de la Fiscalía 45 DEEDD</b>	13416	
<b>Bien afectado</b>	M.I. 01N-39532	PLACAS MTW669
	PRODUCTO FINANCIERO 658013	

La suscrita secretaria **COMUNICA** que mediante el AUTO DE SUSTANCIACIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, proferido por este Despacho, se **DECIDIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** presentado por la Fiscalía 45 de la Dirección Especializada en Extinción de Dominio. Esto acorde a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014.

Lo anterior, a fin de que se sirva de la oportunidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción contra la pretensión extintiva de la Fiscalía, para lo cual deberá presentarse ante el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**.

**Se advierte**, que el presente aviso debe permanecer fijado por el término de cinco (05) días hábiles y que, una vez vencido el término anterior, se procederá a realizar el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 (sin la modificación de la Ley 1849 de 2017).

**LORENA AREIZA MORENO**  
**SECRETARIA**

Proyectó: ddazar